



**Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales  
Escuela de Mercadeo**

**Tema:**

**Estado actual de los contingentes arancelarios  
negociados dentro del DR-CAFTA**

**Sustentada por:**

Ana Laura Cabrera Feliz	2013-1746
Massiel Altagracia Azcona Canelo	2013-2553

**Asesores:**

Patricia Céspedes e Ilena Rosario

Monografía para optar por el título de  
**Licenciatura en Negocios Internacionales**

**Santo Domingo, Distrito Nacional**

**Abril 2017**

# TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS .....	i
DEDICATORIAS .....	ii
RESUMEN .....	v
INTRODUCCIÓN .....	vii

## **CAPÍTULO I.- ACUERDO DR-CAFTA**

1.1 Información General .....	1
1.2 Antecedentes .....	2
1.3 Acceso a Mercados .....	4
1.4 Implementación del Acuerdo en República Dominicana .....	5

## **CAPÍTULO II.- DESARROLLO DE LOS CONTINGENTES EN EL DR-CAFTA**

2.1 Concepto de Contingentes .....	7
2.2 Historia de los contingentes .....	8
2.3 Características .....	12
2.4 Aplicación de los contingentes en el resto de los países del Acuerdo .....	14

## **CAPÍTULO III.- CONTINGENTES DEL DR-CAFTA APLICADOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

3.1 Aspecto legal de los contingentes en República Dominicana .....	18
3.2 Autoridades competentes .....	19
3.3 Productos sujetos a contingentes arancelarios del DR-CAFTA .....	20
3.4 Análisis del monto aranceles dentro y fuera de cuota de importación .....	25
3.5 Asignación de los contingentes según el tipo de importador .....	29
3.6 Sanciones .....	30
3.7 Requisitos para la solicitud de la cuota de contingente .....	32
3.8 Proceso para obtener y utilizar la asignación de contingente .....	34

CONCLUSION .....X

BIBLIOGRAFÍA ..... xiv

ANEXOS:

ANEXO A.- Tablas de desgravación de los Contingentes Arancelarios

A.1 Contingentes Arancelarios para la Importación de Carne de Bovino

A.2 Contingentes Arancelarios para la Importación de Carne y otros Productos de Cerdo

A.3 Contingentes Arancelarios para la Importación de Carne y otros Productos de Cerdo

A.4 Contingentes Arancelarios para la Importación de Carne de Pavo

A.5 Contingentes Arancelarios para la Importación de Leche

A.6 Contingentes Arancelarios para la Importación de Quesos

A.7 Contingentes Arancelarios para la Importación de Otros Productos Lácteos

A.8 Contingentes Arancelarios para la Importación de Arroz

A.9 Contingentes Arancelarios para la Importación de Frijoles

A.10 Contingentes Arancelarios para la Importación de Glucosa

Anexo B.- Los Contingentes Arancelarios de República Dominicana Otorgados a Costa Rica en el DR-CAFTA

Anexo C.- Los Contingentes Arancelarios de República Dominicana Otorgados a Nicaragua en el DR-CAFTA

C.1 Contingentes Arancelarios para la Importación de Pechugas de Pollo, Cebollas y Chalotes Originarios y Provenientes desde Nicaragua

C.2 Contingentes Arancelarios para la Importación de Frijoles desde Nicaragua

Anexo D.- Entrevista realizada a Apolinar Muñoz, Supervisor de Frederic Schad, Agente Aduanal de Nestlé Dominicana, S.A.

Anexo E.- Glosario de términos

## LISTADO DE TABLAS

Tabla No. 1. Índices medios de utilización, 1995-2001.....	11
Tabla No. 2. Productos sujetos a contingentes arancelarios bajo el DR-CAFTA.....	22

## LISTADO DE FIGURAS

Figura No. 1. Formulario de Solicitud de Contingentes Arancelarios de Importación.....	35
Figura No. 2. Carta de Certificado de Asignación de Contingente.....	38
Figura No. 3. Solicitud de Contingentes en SIGA.....	40

## **AGRADECIMIENTOS**

Antes que todo agradezco a Dios, por haberme dado la oportunidad de terminar mi carrera, por haber permitido que todos estos años estuvieran llenos de bendiciones y experiencias que nunca se olvidarán.

Gracias a mis padres, por todo el apoyo que me han brindado en todo este tiempo, por haberme dado la confianza y libertad que me permitieron tomar mis propias decisiones, dando pequeños pasos que poco a poco han forjado el buen resultado de mis años en la universidad.

En general quisiera agradecer a mi familia, por ser tan comprensiva y dedicada, en especial a Tía Cenía, por ser como una segunda madre para mí, siempre atenta a mi bienestar, exigiendo lo mejor de mí cuando sabía que podía lograrlo.

A Fito Adames, sabes que sin ti no hubiese encontrado el tema perfecto para desarrollar este monográfico. Igual quisiera agradecer a mis compañeros de carrera, con las que pasé los mejores y peores momentos, que siempre quedarán en nuestra memoria: Noelia, Chantel, Pilly, Maryuri, Madelin, Rebeca y Junior.

Por último, y no menos importante, quisiera agradecer a Ana Laura, mi compañera de monográfico, porque la considero la persona más fuerte y perseverante que conozco; gracias por persistir aun en aquellos momentos donde creíste que nada tenía solución, luchando para que todo salga a camino.

***Massiel Azcona***

Antes que todo, quiero agradecer a Dios por siempre estar conmigo y por cubrirme con tantas bendiciones, le agradezco por todo este camino, por todas las personas que puso en mi camino que de una u otra forma aportaron su granito de arena.

Gracias a mi familia. Mi mami querida, Ana. Gracias a ti por siempre inspirarme para salir adelante, para ser mejor persona, por tus gestiones pude estudiar aquí. A mi papi y ángel de la guarda, Pedro. Gracias por tantos buenos momentos, tantas enseñanzas que aplico diariamente. No te encuentras físicamente con nosotros para celebrar este logro, pero se en mi corazón que desde el cielo me ves y estas muy orgulloso de mí. ¡Este monográfico va por ti! Gracias a mi hermanita, Daniela porque sé que no soy perfecta, pero sé que puedo siempre contar conmigo, como tú puedes contar conmigo para lo que sea. Gracias Mamá, Papá, tía Wendy, tía Magalys, tío Ito, tío Tony y tío Lin. Gracias por estar en esos momentos difíciles donde fueron mi luz y fortaleza para siempre salir adelante.

Gracias Antonio Alma, porque sin usted, nada de esto fuera posible, gracias por la oportunidad de que puedo llamar UNAPEC, mi alma mater.

Agradezco a mi súper compañera Massiel. Mi compañera de universidad, de trabajo, de monográfico y mi amiga. Una persona, con la que a veces no tengo que decir nada y ya sabe lo que estoy pensando. Gracias porque hiciste hasta lo imposible para que esto fuese realidad. Gracias por tu apoyo incondicional, por tu paciencia, por nunca juzgarme, por entenderme y siempre ayudarme a buscarle la vuelta a las cosas.

También, quiero agradecer a esos amigos que estaban antes de pensar que todo esto podía ser realidad; gracias Katherine, Milly y Elvys.

A esos amigos que la universidad me ayudo a encontrar Chantel, Domingo, Junior, Maryuri, María del Pilar, Noelia, Madelin, Rebeca y todas las personas maravillosas que encontré en esta etapa.

También a mis más que compañeras de trabajo, mis amigas de todos los días, Betty y Emelyn, las quiero mucho, gracias por entenderme, por apoyarme día a día y darme esas palabras de aliento que necesitaba escuchar.

Gracias a Dios por todos los profesores que tuve porque saque un aprendizaje, no solo del ámbito profesional, también del ámbito persona, se los agradezco.

¡GRACIAS A TODOS!

**Ana Laura Cabrera**

## **DEDICATORIAS**

Les dedico todos mis años de carrera a Dios y a mi familia, porque la unión hace la fuerza, para que este se considere el inicio de un futuro prometedor. Esta dedicatoria debería ser la primera de muchas que se merecen por todo el apoyo que he recibido de ustedes.

***Massiel Azcona***

Esta monografía va especialmente dedicada a mi ángel de la guarda, mi querido papi, que estoy 100% segura que me está mirando y cuidando desde el cielo. Me causa mucho dolor cerrar esta etapa sabiendo que no estarás aquí para celebrar y compartir conmigo... Que no estarás aquí para mi graduación, un evento que sé que esperabas con ansias al ser tu primera hija en graduarse de la universidad.

Gracias, porque como siempre, estuviste en cada paso de este recorrido, incluso antes de empezar, cuando me llevaste a tomar el examen de admisión. Ya luego cuando empecé la universidad y me llevabas o me ibas a buscar, o esa vez que tenía que hacer un trabajo y recuerdo como me llevaste junto a mis compañeras a San Pedro de Macorís. O ese momento, en el que te dije "Papi subió la universidad, pero no te preocupes que ya este es el último cuatrimestre, el próximo hago mi trabajo final" y te acercaste a mí y me diste un beso diciéndome lo orgulloso que estabas de mi...

Todos esos momentos han sido mi motor, para continuar, para salir adelante como tú lo hubieses querido. De siempre mirar hacia delante y que, para atrás, ni para coger impulso. Todo paso, por grande o pequeño que sea, te lo dedico a ti. Y por eso hoy, en esta ocasión, te dedico este monográfico. TE AMO PAPI.

**Ana Laura Cabrera**

## **RESUMEN**

El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), contiene los contingentes arancelarios dentro de sus negociaciones, una herramienta que tiene como finalidad la apertura paulatina hacia el libre acceso a los mercados que conforman este Acuerdo. En los contingentes se establecen volúmenes definidos de ciertos productos agropecuarios a la importación que gozan de un arancel cero o menor respecto al establecido en el Arancel de Aduanas. La ventaja que brinda esta herramienta es la libre competencia entre los productos nacionales y extranjeros, ofreciendo mayor diversidad para los consumidores, al no contar con arancel o un arancel reducido; simultáneamente, los importadores ofrecen precios más competitivos y acceso a mercados foráneos, impulsando a los productores e importadores al crecimiento comercial.

## INTRODUCCIÓN

Actualmente, las políticas comerciales de la República Dominicana han experimentado cambios que representan avances significativos. Básicamente, las reformas arancelarias han liberalizado las importaciones de una gran cantidad de bienes, existen varias reformas fiscales que han hecho más transparente el sistema tributario, las legislaciones han otorgado incentivos fiscales a las zonas francas de exportación, e incluso se implementa una ley de inversión extranjera que ofrece trato nacional a los inversionistas extranjeros.

A su vez, el país se ha ido expandiendo a nivel internacional, con la creación de diversos tratados multilaterales y dentro de las regiones, lo que ha causado que se establezcan compromisos que se han de cumplir. Dentro de esos acuerdos internacionales firmados se encuentra el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana (DR-CAFTA), que tuvo su entrada en vigor para la República Dominicana en el año 2007.

En el DR-CAFTA se establecieron los contingentes arancelarios para una selección de productos agrícolas, consistentes en un cobro del arancel menor sobre las importaciones de una mercancía (siempre y cuando esté dentro de las cantidades específicas) y cuando se excede esta cantidad, se aplica un arancel mayor a estos mismos productos agropecuarios. Los volúmenes de mercancía importada son medidos y publicados en Toneladas Métricas, plasmados en el marco del Tratado de Libre Comercio (Larson, 2009).

Dentro del sector agropecuario es donde se han establecido estos contingentes arancelarios, para productos que en su mayoría son originarios de Estados Unidos, Nicaragua y Costa Rica.

Se puede reconocer así un importante problema de investigación, que busca estudiar el estado de los contingentes arancelarios de importación negociados en el DR-CAFTA, que actualmente se aplican en nuestro país como una herramienta para reducir los costos de importación y así aumentar la competitividad en el mercado.

En comunicación con la contrariedad planteada se formula como objetivo general del trabajo el siguiente: Evaluar el estado actual de los contingentes arancelarios negociados dentro del DR-CAFTA.

Se plantea como campo de acción el DR-CAFTA, en el cual se encuentran establecidos los procesos, objetivos generales, métodos de distribución, negociaciones, el listado de productos acordados y los requisitos para la implementación de los contingentes.

El alcance del trabajo es posible a partir de la siguiente hipótesis o idea a defender: "En caso de que los contingentes arancelarios no sean explicados de manera asimilable para los importadores, mostrando de manera clara los parámetros necesarios para obtener una cuota de los productos bajo este régimen, entonces no se utilizarán de manera adecuada o no se obtendrá el mayor beneficio a partir de los mismos."

Para desarrollar este trabajo se realizaron las siguientes tareas:

1. Búsqueda de información para caracterizar los contingentes arancelarios en el DR-CAFTA.
2. Estudio de las publicaciones y decretos existentes para el establecimiento del marco teórico.
3. Análisis histórico y estadístico de los contingentes.
4. Aplicación de métodos teóricos para establecer el resultado de la investigación.

El principal método de investigación utilizado es el *analítico*, de manera que se busca analizar el hecho en particular y así poder comprender su integración y el comportamiento de los involucrados en el tema.

Otro método utilizado es el *sintético*, dado que se toman los elementos del análisis para poder reconstruir un todo; se trata de una explicación metódica y fácil para su comprensión, en resumen (Moguel, 2005).

Esta monografía cuenta con tres capítulos que se desarrollan de lo general a lo específico para que el lector comprenda las bases de la investigación. El primer capítulo se enfoca en las generalidades y particularidades del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana. Para continuar, el capítulo siguiente está orientado al objeto de estudio, brindando información al lector sobre los contingentes arancelarios en el DR-CAFTA; dichos conceptos nos acercarán a la comprensión del foco central, que finalmente se desarrolla en el capítulo 3 de esta monografía: los contingentes arancelarios del DR-CAFTA aplicados en la República Dominicana.

**CAPÍTULO I.-**  
**ACUERDO DR-CAFTA**

## 1.1 Información General

El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, DR-CAFTA, (Dominican Republic- Central America Free Trade Agreement) es un tratado que busca la creación de un área de libre comercio formado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Estados Unidos.

Este acuerdo tiene como finalidad reducir aranceles, barreras al comercio, prácticas desleales y cualquier otro obstáculo que impida el libre comercio de bienes y servicios entre los países; aumentando las condiciones económicas de los países y promoviendo sus condiciones de competencia leal.

Además de las negociaciones de bienes, el tratado contempla las legislaciones de protección al medio ambiente, temas de inversiones públicas y privadas, así como los derechos de propiedad intelectual y demás temas relacionados con la apertura de comercio entre los países firmantes del acuerdo. De igual forma, el acuerdo establece una serie de temas de negociación que se plantearon como objetivos específicos.

Según lo establecido en el artículo 1.2 del DR-CAFTA, sus objetivos principales son:

- A) Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;
- B) Eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre los territorios de las Partes;

- C) Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- D) Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- E) Proteger en forma adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada Parte;
- H) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y el cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta, y para la solución de controversias; y
- I) Establecer lineamientos para la cooperación bilateral, regional, y multilateral dirigida a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.

Este establecimiento de objetivos acercan a los países a que el acuerdo sea provechoso, promoviendo la identificación de oportunidades de negocios y nichos de mercado, minimizando el impacto contrario que pueda derivarse del mismo; como consecuencia muestra avances significativos a nivel institucional, influencias sustanciales hacia la mejora constante del clima de negocios de cada participante, siempre apostando por la evolución de reformas y legislaciones internas también ha servido para la atracción de inversión extranjera (Acosta, 2010).

## **1.2 Antecedentes**

Desde la década de 1990, los países de Centroamérica han ido adoptando programas de apertura económica y reformas, para impulsar una mayor inclusión

en la economía mundial; este posicionamiento se ha logrado debido a estrategias de inversión estratégica comercio internacional. Dentro de los métodos que estos países han utilizado el más útil ha sido la participación en negociaciones internacionales bilaterales y multilaterales (OMC, 2007).

Estos pasos comenzaron con la implementación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) que luego se convirtió en la Organización Mundial del Comercio (OMC), agregando a las negociaciones la comercialización de servicios y propiedad intelectual, no solo de bienes. Con el paso del tiempo, Centroamérica fue desarrollando acuerdos bilaterales con diversos socios comerciales importantes, primordialmente México, Canadá, Chile, República Dominicana y Panamá.

Otro de los acuerdos significativos firmados para esta fecha fue el CARICOM; este acuerdo se firmó en 1973 con el propósito de coordinar la política exterior y la cooperación económica a través del Mercado Común del Caribe; otro de los objetivos del CARICOM es impulsar a la modernización de la integración económica centroamericana, países que actualmente forman una zona de libre comercio productiva.

También podemos destacar la creación del programa económico Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC), creada en 1983 por Estados Unidos con la finalidad de impulsar la economía de la región del Caribe y Centroamérica hacia Estados Unidos y anular los aranceles de los países participantes.

Con estos acuerdos antes mencionados, los países buscan mejores condiciones a largo plazo para poder comercializar sus productos en mercados externos con un marco que genere deberes y derechos mutuos, así como una mayor previsibilidad y estabilidad en todas sus relaciones comerciales. Como consecuencia de esta constante búsqueda de desarrollo, los países menos desarrollados se mantienen en constante participación dentro del comercio internacional llegando a intercambiar mercancía con grandes potencias del mundo, como lo es Estados Unidos. Este último siendo considerado el mayor socio comercial de esta región. Por esta razón se muestra desde hace varios años el interés de Centroamérica y el Caribe por llevar a cabo un acuerdo comercial que beneficie a todas las partes.

### **1.3 Acceso a Mercados**

El acceso a los mercados se define como la posibilidad de que los bienes o servicios de un país puedan llegar a otro. Regularmente este acceso se encuentra limitado por los sobre costos aplicados por las Aduanas al producto importado (los aranceles), por las normas sanitarias, fitosanitarias y de calidad que se exigen a determinados bienes, o por las regulaciones y prohibiciones que disponen leyes internas de cada país. (Secretaría de Estado de Industria y Comercio, 2009).

Para facilitar la entrada de productos sensibles a los países que mantienen su postura un poco proteccionista y continúan con las restricciones al libre comercio en el mercado, en los TLCs se determinan cuotas y/o contingentes para contrarrestar esto.

Según un informe publicado por el Banco Mundial, la República Dominicana ha mejorado notablemente su diversificación de productos, pasando de un país dependiente del textil a un país con una base exportadora más diversificada, que incluye equipamiento médico, calzado, químicos y alimentos procesados, entre otros. No obstante, los Estados Unidos y Haití continúan concentrando el 70% de las exportaciones totales, y el crecimiento de las exportaciones desde el año 2000 fue menor que el registrado en Colombia, Honduras, Costa Rica, y El Salvador.

#### **1.4 Implementación del Acuerdo en República Dominicana**

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA), entre enero de 2003 y enero de 2004, al cual se incorporó la República Dominicana en julio de 2004 adoptando en ese momento la sigla DR-CAFTA. (Pacheco & Valerio, 2007)

Tal y como se ha mencionado en muchas ocasiones en diversos foros, artículos, estudios y análisis, este Tratado ha representado para la República Dominicana una herramienta esencial para el desarrollo y fortalecimiento de sus relaciones comerciales con los Estados Unidos y los países de Centroamérica.

En el caso de la República Dominicana, tuvo que reestructurar instituciones, modificar y adecuar el marco jurídico comercial para poder llevar a cabo e implementar este tratado con el fin de asegurar la plena consistencia entre el Acuerdo y los países firmantes con el fin de eliminar toda posibilidad de contradicción que pudiera crear confusión e inseguridad jurídica para los agentes económicos y la inversión.

Se realizaron más de 40 alteraciones entre leyes, reglamentaciones y estatutos, como consecuencia de este el sistema legal de los negocios en la República Dominicana se vio fortalecido, de igual forma las instituciones encargadas de la regulación del comercio. Podemos mencionar el caso de la ley N° 3489, esta ha sufrido 13 modificaciones. Actualmente, como la Ley, N° 226-06 que otorgó autonomía a la Dirección General de Aduanas y los cambios establecidos fueron para mejorar los tiempos de despacho aduanero y cumplir con lo solicitado en el DR-CAFTA. (OMC, 2009)

Podemos notar que en la actualidad existe una cultura de capacitación constante de parte de las entidades, el gobierno y organismos hacia los involucrados (importadores, productores y exportadores) respecto al DR-CAFTA.

**CAPÍTULO II.-**  
**DESARROLLO DE LOS CONTINGENTES**  
**EN EL DR-CAFTA**

## **2.1 Concepto de Contingentes**

Al momento de firmar el acuerdo DR-CAFTA, se creó una lista de mercancías que desde la entrada en vigencia del tratado no reciben el beneficio de “tasa cero”, sino que en ciertos casos habrá que esperar cierto período (pautado entre 15 a 20 años), antes de que alcancen el libre comercio, expresado en arancel 0%.

Debido a estos arreglos, al momento de llevarse a cabo las negociaciones, los gobiernos de cada país optaron por incluir dentro del acuerdo la lista de los productos que podían ingresar exentos de impuestos, pero en volumen y cantidad limitada; usualmente estas cantidades son expresadas en toneladas métricas (TM). Justamente a estos volúmenes de productos que se importan sin el pago de impuestos se les denomina “contingentes arancelarios de importación”. Si en algún caso se importa alguno de los productos de la lista establecida, el arancel aduanero es más alto, lo que limita (en la mayoría de las ocasiones), la posibilidad de importar los productos.

Aun cuando los contingentes se consideran de conocimiento público, existen ciertos requisitos que los importadores interesados deben cumplir para poder aprovechar este beneficio. Los países utilizan una serie de trámites, formalidades administrativas (documentaciones oficiales) y gestiones que deben previamente realizarse para lograr importar mercancías bajo este método. En otro sentido, las personas físicas y jurídicas deben someterse al proceso que cada país aplica para este propósito (Zúñiga, 2009).

Los contingentes arancelarios de importación constituyen una herramienta crucial para que los Gobiernos firmantes del DR-CAFTA logaran garantizar, durante el período de transición, una protección para los productos nacionales (protección que se eliminó mediante la entrada en vigencia del acuerdo); al mismo tiempo, sus mercados fueron abiertos a la competencia, mediante la fijación de contingentes con aranceles preferenciales. En este sentido se establecieron los contingentes negociados dentro del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana.

La OTCA (2015) indica que desde la entrada en vigor del DR-CAFTA para la República Dominicana el 1ro. de marzo de 2007, se han realizado cuatro ejercicios de asignación de contingentes arancelarios, bajo las disposiciones legales contenidas en el reglamento que establece el proceso para su asignación y administración.

## **2.2 Historia de los contingentes**

Entre los años 1986 y 1993 se desarrolló la octava reunión entre países, llamada Ronda Uruguay. Este encuentro fue realizado con el objetivo de negociar la liberalización de mercados y las políticas de aranceles que desde entonces se adopta a nivel mundial (OMC, 2009).

Esta ronda fue conformada por 123 países interesados en mejorar sus actividades de intercambio internacional, incluyendo las importaciones, exportaciones y comercialización de bienes y servicios; además, se buscaba la apertura del

mercado monetario y la mayor protección de la propiedad intelectual. Dentro de la OMC, la mayoría de los acuerdos fueron resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay, firmados durante la Conferencia Ministerial de Marrakech en abril de 1994.

Uno de los acuerdos firmados fue el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, que establece las pautas para el comercio de productos agropecuarios y políticas nacionales en ese ámbito, para disminuir la competencia desleal y eliminar las distorsiones. Este acuerdo permitió que los gobiernos apliquen políticas de auxilio para sus economías rurales, que juntas protegían el comercio de la producción agropecuaria.

Al mismo tiempo, uno de los puntos tratados durante la Ronda fue la eliminación de todos los obstáculos no arancelarios, convirtiéndose en aranceles (a esta conversión se le denomina “arancelización”). En muchos casos, el valor total del arancel, junto con las medidas establecidas durante la arancelización, era demasiado elevado como para permitir una oportunidad real de acceso comercial. Así, se procedió a crear el sistema de contingentes arancelarios, que pretendía mantener de forma equitativa las importaciones existentes y además ofrecer requisitos de acceso mínimos, lo que significa aranceles bajos en el marco de los contingentes y valores elevados para las cantidades que se importen fuera del mismo ( Contreras & Naut, 2010).

El conjunto de medidas sobre la arancelización también aseguraba que no se vieran afectadas las cantidades de productos importadas antes de la vigencia del acuerdo, y que, en caso de existir nuevas cantidades o productos, estos no quedaran sujetos a derechos de aduanas prohibitivos.

Este propósito se logró mediante el sistema de contingentes arancelarios, que imponía aranceles menores para cantidades determinadas y aranceles elevados (en muchos casos en extremo), para quienes sobrepasaban la cantidad del contingente.

En este sentido la Organización Mundial del Comercio (2015) indica que se establecieron nuevos compromisos en materia de aranceles y contingentes arancelarios, que abarcaban todos los productos agropecuarios, y entraron en vigor en 1995. Los participantes en la Ronda Uruguay convinieron en que los países desarrollados reducirían los aranceles (en el caso de los contingentes arancelarios, los aranceles más elevados aplicados por encima de los contingentes) en un 36 por ciento por término medio, en reducciones iguales repartidas en seis años. Los países en desarrollo harían reducciones del 24 por ciento a lo largo de 10 años. Los países menos adelantados no están obligados a reducir sus aranceles

Aunque la gran mayoría de los contingentes arancelarios del sector agropecuario tienen su origen en las negociaciones de la Ronda Uruguay, varios de esos

compromisos fueron resultado de las adhesiones a la OMC. En febrero de 2000, 37 Miembros tenían contingentes arancelarios consignados en sus Listas. En total, existen 1.371 contingentes arancelarios distintos. Estos contingentes arancelarios son compromisos vinculantes en oposición a los contingentes arancelarios autónomos que los Miembros pueden establecer en cualquier momento, por ejemplo, para estabilizar los precios internos después de una pobre cosecha (OMC, 2007).

**Tabla No. 1: Índices medios de utilización, 1995-2001.**

Año de Aplicación	Índice medio de utilización (%)	Número de contingentes arancelarios		
		Incluidos	Excluidos	Total
1995	66	1028	231	1.259
1996	63	1081	192	1.273
1997	62	1166	201	1.367
1998	63	1134	230	1.364
1999	62	849	527	1.376
2000	60	700	665	1.365
2001	54	71	1306	1.377

Fuente: Documento TN/AG/S/5 OMC, Comité de Agricultura, Serie de reuniones extraordinarias.

Como podemos observar en la Tabla 1, los contingentes entraron en funcionamiento desde 1995 y fueron evolucionando durante su período de prueba (1995-2001). Como se puede apreciar en la última columna, el número total de contingentes arancelarios aplicables en el mundo varía anualmente, esto debido a

varios factores: a) la adhesión de nuevos miembros a la OMC durante esos períodos, b) el establecimiento de contingentes arancelarios adicionales como consecuencia de las negociaciones, y c) la eliminación gradual de determinados contingentes arancelarios.

Para ejemplificar estos movimientos, podemos mencionar el año 1999, en el cual la adhesión de Letonia y la certificación de las modificaciones de la Lista de la República Dominicana causaron que el número total de contingentes ascendiera a 1,376. Dos años después, a finales del 2001, el total de contingentes tuvo un total de 1,377; cifra que, debido a las variaciones anteriormente mencionadas, actualmente se encuentra en la cantidad de 1,425.

De acuerdo a lo expresado por los autores Agosin y Rodríguez (2006), la región centroamericana buscó ampliar en forma inmediata las cuotas arancelarias a favor de América Central en productos tales como azúcar, maní, carne, tabaco y algunos lácteos y la consolidación de las preferencias que reciben los países de la región. Se logró una ampliación de las cuotas arancelarias de forma inmediata e incremental durante un período máximo de 20 años, después del cual las cuotas serían eliminadas para todos los productos, con la excepción del azúcar, cuyas importaciones seguirán protegidas por cuotas en forma indefinida.

### **2.3 Características**

Es importante resaltar que la gestión de los contingentes arancelarios debe ser considerada un punto de especial importancia para estos productos. Según la

OMC, los contingentes se administran de forma transparente, buscando una repartición equitativa de los cupos arancelarios para todos los miembros. El 62% de los contingentes actuales se rigen según el criterio “primero en llegar, primero en ser atendido”, aunque también se aplican las subastas y la base de “derechos efectivamente aplicados” que implica que las importaciones estén permitidas en cantidades ilimitadas en conformidad con el arancel aplicado dentro del cupo arancelario.

Como contrapartida, también es cierto que hay una proporción de cuotas arancelarias que no se asignan de la manera más transparente, debido a que se aplica a importadores por su histórico de importaciones, a entidades estatales, o incluso a asociaciones de productores. Estos métodos suponen una clara discriminación contra futuros exportadores potenciales (Salido, 2002).

Es importante mencionar que la República Dominicana está utilizando contingentes arancelarios desde 1995, cuando se creó la Lista de Concesiones de 8 productos importados al país para 8 productos considerados como sensibles: carne de pollo, cebolla, ajo, leche en polvo, frijoles secos, maíz, arroz y azúcar (OTCA, 2015). Por otro lado, existen los contingentes arancelarios fruto del acuerdo de libre comercio DR-CAFTA, que incluye los 16 productos que se encuentran aplicables para contingentes en el país.

De igual forma, el hecho de que un país establezca contingentes arancelarios para un producto no necesariamente implica que ese producto se pueda importar desde

todos los países firmantes, por el simple hecho de formar parte del acuerdo. Hay ciertas restricciones en las que un país decide aplicar contingentes arancelarios a un producto solo desde un país en específico, previa autorización dentro de las negociaciones.

Resulta oportuno mencionar que el acuerdo DR-CAFTA también incluye una sección destinada a las Medidas de Salvaguardia aplicables por los países. Este método es considerado el contrario a los contingentes, debido a que consiste en el incremento temporal de los impuestos a pagar, cuando las importaciones han crecido enormemente, o los precios del producto nacional han disminuido por debajo del nivel predeterminado (Govaere Vicarioli & Ocampo Sánchez).

#### **2.4 Aplicación de los contingentes en el resto de los países del Acuerdo**

De acuerdo a lo expresado en el Capítulo I, el DR-CAFTA está formado por siete países firmantes (Estados Unidos, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Honduras y República Dominicana), cada uno de los cuales decidió establecer en el acuerdo una lista de los productos que acordaron comercializar bajo contingentes.

El artículo 3.13 (Administración e Implementación de Contingentes Arancelarios) de este tratado establece que cada país es responsable de que los procedimientos de asignación de contingentes sean transparentes, respondan a las necesidades del mercado y beneficien al comercio en general; otras disposiciones del acuerdo

mencionan que los países deben dar oportunidad de importación a aquellas personas que cumplan con las condiciones requeridas para utilizar contingentes, asegurar que las cantidades de las cuotas sean repartidas de manera correcta, además de otras gestiones que en conjunto se resumen en “administrar los contingentes de manera tal que permitan a los importadores aprovechar correctamente este beneficio”.

El DR-CAFTA, en el Anexo 3.3 (Desgravación Arancelaria) establece por país la lista de productos válidos para importación con contingentes arancelarios, junto con su calendario de desgravación, mostrando la cantidad de toneladas métricas que son permitidas por cada año, hasta llegar al punto en que las importaciones sean ilimitadas.

En el caso de Nicaragua, este país entró en el acuerdo el 1ro de abril del año 2006 y para el 2007 ya tenía establecido un reglamento (Acuerdo Ministerial No. 041-2007) para los contingentes de maíz amarillo importados desde Estados Unidos. El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), a través de la Dirección de Aplicación de Tratados, es la entidad encargada de velar por el funcionamiento de los contingentes en el país; además, mantienen el método de repartición de Importadores históricos y nuevos importadores.

Las normas jurídicas de este país (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 2007) ofrecen la posibilidad de ofertar el remanente de los

contingentes. También aplican sanciones a los importadores que no cumplen con las condiciones del país.

En este sentido, cabe destacar que Honduras también incluye en su legislación un decreto (Acuerdo Ministerial No. 110-2015), en el que menciona que la Secretaría General de la República de Honduras es el organismo encargado de recibir la documentación de los importadores interesados. Tal y como menciona el decreto, este país asigna las cuotas de contingentes según el producto que se solicite, aunque en su mayoría se establece la repartición “primero en llegado, primero en servido” (Secretaría de Estados de Honduras, 2015).

Dentro del DR-CAFTA, el Apéndice I del Anexo 3.3 de Costa Rica establece que el Ministerio de Comercio Exterior asignará las cantidades dentro de contingente de cada mercancía calificable de manera objetiva y consistente con el Artículo 3.13 del acuerdo. La responsabilidad principal del Ministerio es asignar las cantidades dentro de contingente de cada mercancía calificable a personas con base en la proporción de la cantidad total de la mercancía que cada persona importó durante un período previo representativo, asignando a la vez una proporción razonable de las cantidades dentro de cuota para nuevos participantes, si éstos existen. El Ministerio de Comercio Exterior establece también un mecanismo para reasignar a personas interesadas las cantidades dentro de cuota que no hayan sido utilizadas.

Guatemala es otro país firmante del acuerdo que establece el mismo método que Costa Rica, mencionando que el maíz amarillo y los lácteos son productos

sensibles en su país. En el caso del Salvador, el Ministerio de Economía es quien asigna las cuotas de contingentes.

Tal y como lo establece el Anexo 3.3 en el caso de Estados Unidos, el DR-CAFTA permite que las mercancías se manejen utilizando los términos arancelarios HTSUS (Harmonized Tariff Schedule of the United States, sistema armonizado de clasificación arancelaria utilizado en Estados Unidos).

**CAPÍTULO III.-**  
**CONTINGENTES DEL DR-CAFTA**  
**APLICADOS EN LA REPÚBLICA**  
**DOMINICANA**

### **3.1 Aspecto legal de los contingentes en República Dominicana**

El Decreto 705-10, Reglamento Administración Contingentes DR-CAFTA, emitido en el año 2010 por el Presidente Leonel Fernández, es el documento oficial que detalla los requisitos solicitados para optar una parte de la cuota de contingentes. Este decreto puede ser considerado la versión actualizada del Decreto 784-08, del 28 de noviembre del 2008, titulado “Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA”; dentro de estos se mencionan los productos negociados en el acuerdo, el método de asignación de las cuotas, plazos, e incluso sanciones para los que no cumplen con las disposiciones establecidas.

Simultáneamente, el DR-CAFTA en su Artículo 3.13 define los requerimientos para la Administración e Implementación de los Contingentes Arancelarios contenidos en los Apéndices de las Notas Generales de la Lista de la República Dominicana, del Anexo 3.3 del mencionado acuerdo.

Por otro lado, también existe el Decreto 505-99, a partir del cual se creó la Comisión para las Importaciones Agropecuarias responsable de administrar los contingentes del DR-CAFTA y de aplicar la política comercial relativa a los ocho productos de la Rectificación Técnica (otro tipo de contingentes arancelarios aplicados en el país, derivados de la OMC). Este Decreto fue luego modificado por el 603-06, que amplía la Comisión para las Importaciones Agropecuarias.

### **3.2 Autoridades competentes**

Según se ha expresado en el tema anterior, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias es la entidad dominicana responsable de la administración y correcta gestión de los contingentes arancelarios del DR-CAFTA; esta comisión se encarga de tomar todas las decisiones referentes a los contingentes, y se integra por varios organismos gubernamentales que, con un representante de cada institución, juntos la integran.

Conforme a lo publicado por Zúñiga (2009), las instituciones involucradas son las siguientes:

*Secretaría de Estado de Agricultura:* es quien preside la Comisión para las Importaciones Agropecuarias. La Subsecretaría de Estado de Planificación Sectorial Agropecuaria, perteneciente a la Secretaría de Estado de Agricultura, funge como Secretaría Ejecutiva de la Comisión y se encarga de ejecutar las decisiones de la misma, con el apoyo técnico y administrativo de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA).

*Secretaría Administrativa de la Presidencia y Secretaría de Estado de Industria y Comercio:* ambas forman parte de la Comisión y en su mayoría participan en la toma de decisiones en materia de contingentes arancelarios.

*Dirección General de Aduanas:* al igual que las anteriores, forma parte de la Comisión y participa en la toma de decisiones en materia de contingentes

arancelarios, agregando que esta institución es la encargada de aplicar los contingentes arancelarios al momento de la importación, implementar los mecanismos de supervisión y seguimiento que permitan garantizar la transparencia y eficacia de la administración de los contingentes arancelarios, en coordinación con la OTCA. Además, es la encargada de llevar un control computarizado de las importaciones de las mercancías sujetas a contingentes arancelarios para asegurar un adecuado control.

*Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas:* esta entidad no forma parte de la comisión fundamental para las importaciones agropecuarias, pero de igual forma es definida como la instancia responsable de negociar, aplicar y administrar los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales en Materia Agropecuaria, tanto los vigentes como aquellos que puedan ser convenidos en el futuro, en concordancia con la resolución 54-005 del Ministerio de Agricultura. Esta institución se encuentra adscrita al Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura.

*Ministerio de Agricultura:* encargada de formular y dirigir las políticas agropecuarias de acuerdo con los planes generales de desarrollo del país.

### **3.3 Productos sujetos a contingentes arancelarios del DR-CAFTA**

En el marco del DR-CAFTA, la República Dominicana realizó la negociación para dieciocho (18) diferentes tipos de productos (indicados de manera detallada en la Tabla 2): *Arroz, Carne bovina (cortes finos y selectos), Carne de cerdo, Tocino,*

*Grasa de cerdo, Carne de pavo, Carne de pollo deshuesada mecánicamente, Pechugas de pollo, Muslos de pollo (incluyendo sus trozos y despojos), Helado y Glucosa, Frijoles y Chalotes, Cebollas, Leche (líquida y en polvo), Mantequilla, Queso (Mozzarella, Cheddar y otros tipos) y Yogurt.*

Los contingentes arancelarios otorgados por la República Dominicana están contenidos en los Apéndices I, II y III de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República Dominicana al Anexo 3.3 ( Contreras & Naut, 2010).

De los productos indicados anteriormente, dos se aplican exclusivamente a los productos de Costa Rica y Nicaragua. Esto significa que estos contingentes arancelarios solo son válidos para las importaciones que lleguen directamente desde Costa Rica (en el caso de leche en polvo y pechugas de pollo), o bien, desde Nicaragua (leche en polvo, cebollas, pechugas de pollo, frijoles y chalotes); para estas excepciones mencionadas, no tendrán derecho a contingentes las mercancías del mismo tipo que procedan de manera directa de los Estados Unidos. Para el resto de los productos acordados, los contingentes sólo aplican entre los Estados Unidos y República Dominicana, en las mercancías calificables.

Para una mercancía cumplir con el requisito de ser “calificable”, debe seguir las reglas de origen del DR-CAFTA, estar debidamente identificada en la partida arancelaria (según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Partidas) y ser producida en el país que se indique (sin ningún material extranjero). Es importante mencionar que en el año 2006 fue cuando los aranceles

iniciaron su desgravación para todos los países incluidos en el DR-CAFTA, exceptuando a los productos que fueron negociados bilateralmente entre República Dominicana y Costa Rica, o bien entre República Dominicana y Nicaragua.

**Tabla No. 2: Productos sujetos a contingentes arancelarios bajo el DR-CAFTA**

<b>Estados Unidos de América</b>	
<b>Mercancía Originaria</b>	<b>Fracción Arancelaria</b>
<b>Carne Bovina (Cortes Finos y Selectos)</b>	
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Fresco o Refrigerados sin deshuesar/2	02012010
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Fresco o Refrigerado deshuesado	02013010
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Congelados sin deshuesar	02022010
<b>Trimming de Carne Bovina</b>	
Carne de Res en Trozos Irregulares Deshuesados (“Trimming”)	02023010
<b>Cortes De Cerdo</b>	
En canales o medias canales frescas o refrigerada	02031100
Carne de cerdo: piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar (fresca o refrigerada)	02031200
Las demás	02031900
En canales o medias canales congelados	02032100
Carne de cerdo: piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar (congelada) cortes finos	02032200
Carne de cerdo: en trozos irregulares (“Trimming”)	02032910
Carne de cerdos: las demás	02032990
<b>Tocino</b>	
Tocino sin Partes Magras	02090010
Tocino entrehuesado de Panza (panceta) y sus trozos	02101200
<b>Muslos de Pollo</b>	
<b>Estados Unidos de América</b>	
<b>Mercancía Originaria</b>	<b>Fracción Arancelaria</b>
Aves: muslos de pollo	02071492

<b>Trozos y Despojos de Pollo (Deshuesado Mecánicamente, MDM)</b>	
Trozos y despojos, frescos o refrigerados (MDM)	02071300
Picados o Molidos Congelados (MDM)	02071410
<b>Carne de Pavo</b>	
Aves: muslos de pavo	02072612
Picados o molidos	02072710
Muslos	02072792
Aves: pulpa de pavo	02072793
<b>Leche Líquida</b>	
Leche Líquida: Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1%, en Peso	04011000
Con un Contenido de Materias Grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en Peso	04012000
Con un Contenido de Materias Grasas superior al 6%, en Peso	04013000
<b>Leche En Polvo</b>	
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04021000
Leche y nata: las demás	04021090
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022110
Las demás	04022190
Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022910
Las demás	04022990
<b>Mantequilla</b>	
Mantequilla (Manteca) demás partes de grasas de leches	04051000
<b>Queso Mozzarella</b>	
Queso Mozzarella	04061010
<b>Queso Cheddar</b>	
Queso Cheddar	04069020
<b>Otros Quesos</b>	
Queso fresco (sin madurar), incluido el del lacto suero, y requesón	04061090
Queso & requesón: de cualquier tipo, rayado o en polvo	04062000
Queso fundido, excepto el rayado o en polvo	04063000
Queso de pasta azul	04064000
Queso de pasta blanda	04069010
Otros quesos	04069030
Queso: los demás	04069090
<b>Helado</b>	21050000
Helados, incluso con cacao	
<b>Estados Unidos de América</b>	
<b>Mercancía Originaria</b>	<b>Fracción Arancelaria</b>

<b>Yogurt</b>	04031000
Suero de Mantequilla: Yogurt	
<b>Arroz Descascarillado (Arroz Cargo o Arroz Pardo)</b>	
Arroz Descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	10062000
<b>Arroz Semi-blanqueado o Blanqueado, Incluso Pulido o Glaseado</b>	
Arroz semi-blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	10063000
<b>Frijoles</b>	
Hortalizas, frijoles: (fréjoles, porotos, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (l) Hepper o Vigna radiata (l) Wilczek	07133100
Hortalizas, frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) Adzu Ki (Phaseolus o Vigna angularis) rojas	07133200
Hortalizas, frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) comunes (Phaseolus vulgaris)	07133300
<b>Glucosa</b>	17023021
<b>Grasa de Cerdo</b>	
Grasa de Cerdo: (incluida la manteca de cerdo) fundido	15010010
<b>Centroamérica</b>	
<b>Mercancía Originaria</b>	<b>Fracción Arancelaria</b>
<b>Pechugas de Pollo (Nicaragua)</b>	02071391, 02071491
<b>Cebollas y Chalotes (Nicaragua)</b>	07031000
<b>Frijoles (Nicaragua)</b>	
Hortalizas, frijoles: (fréjoles, porotos, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (l) Hepper o Vigna radiata (l) Wilczek	07133100
Hortalizas, frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) Adzu Ki (Phaseolus o Vigna angularis) rojas	07133200
Hortalizas, frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) comunes (Phaseolus vulgaris)	07133300
<b>Pechugas de Pollo (Costa Rica)</b>	02071391, 02071491
<b>Leche En Polvo (Costa Rica)</b>	
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04021000
Leche y nata: las demás	04021090
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022110
Las demás	04022190
Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos	04022910
<b>Centroamérica</b>	

Mercancía Originaria	Fracción Arancelaria
de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	
Las demás	04022990

*Fuente: decreto 784-08, Reglamento para la Administración de Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA*

Los volúmenes de cada contingente arancelario de importación de República Dominicana se establecieron dentro de las negociaciones comerciales del DR-CAFTA, mientras que su distribución y asignación es competencia de la Comisión para las Importaciones Agropecuarias.

### **3.4 Análisis del monto de los aranceles dentro y fuera de la cuota de importación**

Al momento de la inclusión de los contingentes en el DR-CAFTA, se estableció un calendario de desgravación de todos los productos acordados, de manera que se definiera el porcentaje que cada producto está supuesto a pagar desde el inicio del acuerdo, hasta que se alcance la eliminación del pago de arancel. El motivo principal del establecimiento de este calendario fue permitir que los países participantes pudieran preparar el mercado nacional para la importación y competencia de productos extranjeros.

Resulta oportuno mencionar que aun cuando el DR-CAFTA entró en vigor para la República Dominicana en el 2007, desde el 2006 el Tratado ya se encontraba vigente para Estados Unidos y el Salvador; por tanto, para todos los demás países

el calendario de desgravación comenzó a correr desde el año 2006. El Anexo A de la presente investigación incluye las tablas con los calendarios de desgravación desde el 2006 hasta el 2025, mostrando el arancel aplicable dentro y fuera del contingente, la descripción del producto según el SA, el volumen del contingente y los códigos arancelarios.

Por otro lado, el tiempo que un producto tarda para alcanzar la eliminación completa del pago de arancel dependerá de lo acordado por la República Dominicana, esto a partir de una evaluación de la producción del país, para establecer tiempos de desgravación según el grado de sensibilidad del producto; usualmente se trata de sectores de productos para los cuales existen productores en el país, y la apertura del mercado interno podría afectarlos negativamente. Por esa razón, en el caso de estos sectores la liberalización comercial se da en forma gradual, a fin de darle tiempo a los esos productores para ajustarse al libre comercio (Zúñiga, 2009).

Para los cortes de carne fina y selecta de carne de bovino, la República Dominicana negoció un cupo inicial de 1,100 TM, que aumentan luego 100 TM anualmente durante un periodo de 14 años. En este caso, el arancel para un volumen igual o menor que el correspondiente al año es de cero, siempre y cuando la mercancía sea calificable de Estados Unidos. Si un importador desea traer carne de bovino por un volumen superior al acordado, este producto pagará el arancel correspondiente al año (para este año 2017, el arancel es de un 9% sobre el valor de la mercancía).

La carne de pollo, específicamente los muslos, y los productos lácteos (leche líquida, en polvo y yogurt) son los productos donde la República Dominicana solicitó plazos más largos para la eliminación de los aranceles fuera del contingente arancelario. Los muslos de pollo son considerados como producto con alto grado de sensibilidad, por lo que los aranceles fuera del contingente arancelario se mantienen durante un período considerable en la tasa base o arancel a partir de la cual arrancará el período de desgravación; ello se conoce como período de gracia; los muslos de pollo iniciaron con un arancel base de 99% que no varía en un plazo de 10 años y a partir del 2016 (año 11) inició su proceso de reducción arancelaria, hasta alcanzar el libre comercio en el año 2025, fecha límite para que todos los productos hayan alcanzado la eliminación del arancel. De igual forma, la cantidad de TM inicial de muslos de pollo solo fue de 550 TM con aumentos de 50 TM por año; un monto moderado en comparación a las otras cuotas de importación.

Para la leche en polvo se estableció un volumen de 2,970 TM, y se incluyó el aumento de 270 TM anuales durante 20 años. Este es el único caso dentro del DR-CAFTA (para las mercancías de los Estados Unidos) donde el arancel dentro del contingente aún no alcanza el 0% antes del 2010. Es decir, para los contingentes arancelarios que se negociaron durante los primeros 4 años del acuerdo (2006-2009) el arancel se redujo partiendo de un 20%, bajando un 55 anual, hasta alcanzar 0% en el 2010. A manera de ejemplo, si en el 2009 se importó bajo contingente un volumen de leche en polvo de 3,000 TM el arancel a

pagar fue de 5%. Pero si el volumen supera las 3,780 TM, a las toneladas en exceso se les aplicó un arancel del 56%.

De manera general, la negociación entre República Dominicana y Costa Rica en el marco del DR-CAFTA fue más condescendiente que la de Estados Unidos. A diferencia de los a EEUU, los contingentes para Costa Rica no aumentan con el tiempo, tienen un volumen fijo y su arancel dentro del volumen acordado es diferente de 0%. Ambos países acordaron un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del tratado (que para Costa Rica fue en el 2009), para mejorar las condiciones para sus productos acordados. Se estableció un volumen de 2,200 TM para la leche en polvo, con un arancel que parte de 20% y se desgrava en siete años y un plazo de 20 años para la desgravación del arancel fuera de contingente arancelario. En el caso de las pechugas de pollo, el volumen asciende a 2,070 TM, con un arancel dentro de ese volumen de 12,5% fijo y un arancel fuera de contingente arancelario que alcanza la tasa cero hasta el año 2025. Cabe resaltar en este caso que, por ejemplo, en el año 2024 resulta más beneficioso importar fuera de contingente arancelario que dentro de éste, debido a que el arancel preferencial es menor al arancel a pagar dentro del volumen negociado (ver Anexo B).

Nicaragua tuvo un trato similar que Costa Rica, debido a que igual se estableció el plazo de un año para mejorar las condiciones de acceso de los productos (plazo que finalizó en 2008). Actualmente se aplican las desgravaciones que se muestran en el Anexo C. Las pechugas de pollo importadas por Nicaragua tuvieron una tasa

dentro del contingente de 10%, que no varía durante 10 años. Durante la primera década del tratado el arancel por encima del contingente permanece invariable.

### **3.5 Asignación de los contingentes según el tipo de importador**

De acuerdo al capítulo V del Decreto 784-08 “Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA”, la asignación de los volúmenes de los contingentes arancelarios se hará en base a:

- a) Récord histórico del total de las importaciones de la mercancía agropecuaria originaria de los países consignatarios del DR-CAFTA, realizadas por el interesado durante los últimos tres (3) años consecutivos anteriores, al año calendario en que el contingente arancelario esté disponible;
- b) A las cantidades que los interesados solicitan, siempre y cuando sean factibles comercialmente; y
- c) Aquellas cantidades disponibles para Importadores Tradicionales e Importadores Nuevos, en el año calendario correspondiente.

Los *Importadores Tradicionales* son definidos como las personas físicas o jurídicas que ya hayan importado el producto agropecuario que está solicitando (según los listados en el Decreto 784-08), por tres años consecutivos, anteriores al año calendario en que el contingente arancelario esté disponible.

Los *Importadores Nuevos* se considerará Importador Tradicional luego de que haya importado la mercancía que desea solicitar, por tres años consecutivos

anteriores al año calendario en que el contingente esté disponible. Luego de haber pasado este período se forma el récord histórico, definido como la sumatoria de los productos importados bajo contingentes arancelarios o fuera de esta preferencia.

Los contingentes arancelarios serán asignados de manera que un 80% pertenece a los Importadores Tradicionales y un 20% a los Importadores Nuevos. Existen casos en que las cantidades solicitadas por los importadores exceden la cantidad disponible de ese contingente, por lo que se procede a asignar un porcentaje del total, según la participación en el mercado de cada importador, dentro de los 3 años anteriores. Si las cantidades son iguales o menores, a cada importador se le otorga lo solicitado; si existe un remanente disponible, se distribuirá entre los Importadores Nuevos.

En caso de que la cantidad solicitada por los Importadores Nuevos exceda la cantidad otorgada, se les asignará en base al volumen comercialmente viable. De igual forma, en caso de que existe un remanente del contingente de los Importadores Nuevos, se distribuirá entre los Tradicionales.

### **3.6 Sanciones**

El Decreto 784-08 establece una serie de sanciones que se aplicarán a los importadores que no sigan el proceso de distribución del contingente de forma

transparente, igual para aquellos que utilicen prácticas desleales.

Los importadores tienen la obligación de devolver la cantidad de contingente que no hayan utilizado durante su período de vigencia, comunicando por escrito a la Comisión para las Importaciones Agropecuarias la devolución total o parcial de los CAC, antes de la fecha límite establecida (el año calendario siguiente).

En caso de que un importador deje de consumir menos del 70% del monto asignado de contingentes y no lo notifique, será sancionado con la no asignación de cuotas durante un año. Por otro lado, si el importador no notifica que tuvo más del 70% del monto asignado de la cuota sin utilizar, se le sancionará con la no asignación de cuotas por dos años.

La transferencia o endoso de las cuotas de contingentes directamente a otro importador (parcial o totalmente) se penaliza con la suspensión de la cuota asignada por un año, de todos los productos de contingente, y la no asignación de nuevas cuotas de contingente durante los próximos dos años.

Por último, si un importador interesado, al momento de presentar la solicitud de asignación de contingentes arancelarios, utiliza documentación fraudulenta o falsa que haya sido alterada para obtener parte de la cuota de manera desleal, no tendrá derecho a participar en el proceso de asignación durante los dos años siguientes.

### **3.7 Requisitos para la solicitud de la cuota de contingente**

De acuerdo con la OTCA (2015), cualquier persona física o jurídica con domicilio en la República Dominicana, podrá solicitar la asignación de cuotas de los contingentes arancelarios, excepto las asociaciones de la industria u organización no gubernamental, según lo especificado en el Artículo 3.13 del DR-CAFTA.

Los importadores interesados en obtener una cuota de contingentes arancelarios deben presentar su solicitud por escrito. Para ello, deberán usar y completar el Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA, y además aportar la siguiente documentación:

En el caso de Persona Física:

- a) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral
- b) Descripción de la actividad económica a la que se dedica
- c) Documentos que avalen su historial de importación del rubro solicitado
- d) Información sobre la infraestructura física y condiciones de inocuidad para manejar el rubro solicitado
- e) Dirección, número de teléfono fijo y fax designado para efectuar notificaciones

En el caso de Persona Jurídica:

- a) Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)
- b) Copia del Registro Mercantil vigente
- c) Documentos que avalen su historial de importación del rubro solicitado

- d) Copia de la última Asamblea General de Accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo
- e) Designación apoderando al representante de la compañía, debidamente notariada
- f) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante de la compañía
- g) Información sobre la infraestructura física y condiciones de inocuidad para manejar el rubro solicitado
- h) Dirección, número de teléfono fijo y fax designado para efectuar notificaciones

Para evitar las prácticas desleales y garantizar la transparencia en las asignaciones, en el proceso de solicitud de asignación de un mismo producto no podrá participar más de una persona jurídica de un mismo socio mayoritario, o que se determina que está vinculada a un mismo grupo económico. Cualquier solicitud que viole los reglamentos establecidos será descartada, incluyendo aquí las solicitudes incompletas o que contengan información falsa. La información de los contingentes arancelarios para el año calendario siguiente es publicada en un periódico de circulación nacional y en las páginas web del Ministerio de Agricultura y OTCA.

### **3.8 Proceso para obtener y utilizar la asignación de contingente**

En primer lugar, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias es la encargada de realizar las publicaciones de los contingentes arancelarios que estarán disponibles el año posterior. Usualmente, estas publicaciones son realizadas en un periódico de circulación nacional, y en las páginas de la OTCA y de la Secretaría de Estado de Agricultura.

Dentro de las publicaciones se incluye la descripción de las mercancías sujetas a contingentes, sus partidas arancelarias, los volúmenes de toneladas métricas para cada mercancía, los documentos y requisitos de la solicitud, y el arancel aplicable dentro del contingente.

Luego de haber sido publicada la convocatoria, los importadores interesados procederán a presentar (dentro del plazo de 15 días laborales posteriores a la publicación), una solicitud por escrito, en la que se incluye el total de uno o más de los contingentes arancelarios que se desea. El formulario para la solicitud de asignación de contingentes bajo DR-CAFTA se encuentra disponible en la página web de la OTCA, debe ser completado por computadora o con máquina de escribir, con los datos de identificación del solicitante, y debe estar firmado por el representante de la empresa o el solicitante (en caso de que sea persona física). El formulario se muestra a continuación:



REPUBLICA DOMINICANA  
**SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA**  
**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA**  
**OFICINA DE TRATADOS COMERCIALES AGRÍCOLAS (OTCA)**

**Comisión para las Importaciones Agropecuarias**

**DR-CAFTA**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD CONTINGENTES ARANCELARIOS DE IMPORTACION**

**DATOS GENERALES:**

1. Nombre del Solicitante<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

2. Número de Identificación:

CIE:    -

RNC:    -    -

3. Actividad económica<sup>2</sup>:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. Domicilio (Ubicación):

\_\_\_\_\_  
Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas  
No.: \_\_\_\_\_ Sector: \_\_\_\_\_

Referencias: \_\_\_\_\_

5. Teléfono Fijo:    -    -

Otro:    -

6. Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

7. No. Fax:    -



Este formulario debe ser enviado en un sobre cerrado y lacrado, junto con los documentos requeridos para la solicitud, que se encuentran detallados en la sección 3.6 de esta investigación.

Para continuar, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias procede a distribuir la cuota de contingente de los productos, de acuerdo a las cantidades solicitadas por los importadores en ese año. Según lo especificado anteriormente, un 80% del monto de un contingente es asignado a los importadores históricos, y el restante 20% entre los importadores nuevos.

Una vez asignados los contingentes, la Comisión realiza una publicación formal de los volúmenes asignados de mercancías a todas las empresas solicitantes; la publicación se hará en un plazo de 45 días posteriores al plazo de presentación de las solicitudes.

Para dar continuidad, la Comisión procede a emitir los Certificados de Asignación de Contingentes (CAC), que se presenta a modo de formulario o carta, agregando el RNC o Cédula de Identidad del beneficiario, la descripción de la mercancía, su país de origen y partida arancelaria, el volumen de importación arancelario y el período de vigencia. Esta documentación es retirada directamente en la oficina de la OTCA, previa presentación de un documento de identidad. En la mayoría de los casos, se puede emitir un solo CAC por la total del contingente solicitado, que deberá ser utilizado durante el año completo, siempre que se vaya a consumir del valor de la cuota; hay excepciones en que se emiten varios CAC que juntos suman el valor total. Debajo se muestra la carta de asignación de CAC:



MINISTERIO DE HACIENDA

ADUANAS

RNC: 401039249

"AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO"

11 de febrero de 2014  
Santo Domingo, D.N.

Ref: SDTIC-2013-CAC-938

Señor(es): NESTLE DOMINICANA S A  
RNC/CIE: 101829168

Asunto: Entrega de Código de Asignación de Contingente (CAC) Para el año: 2014

Cordial Saludo:

Por medio de la presente estamos haciendo entrega de la codificación asignada a usted para la importación de productos con contingente, según la tabla mostrada a continuación, detallada por producto:

PRODUCTO CONTINGENTE / CAC / CUOTA	PARTIDA ARANCELARIA	CODIGO MERCANCIA
LECHE EN POLVO (ESTADOS UNIDOS)	04021010	2013020000018D
CODIGO ASIGNACION CONTINGENTE: <u>CAC-DRCAFTA-1402-020509</u> Cuota Asignada: 654.00 Tm. Válido desde: <u>01/01/2014</u> , Hasta : <u>31/12/2014</u>	04021090	20130200000190
	04022110	20130200000192
	04022190	20130200000193
	04022910	20130200000196
	04022990	20130200000198

HERIBERTO MINAYA  
SubDirector de Tecnologías  
Dirección General de Aduanas



Una vez emitida la numeración del Certificado, no es posible la modificación de su país de origen. Por otro lado, en caso de que el certificado se considere objeto de pérdida o robo, se debe solicitar a la comisión la emisión de uno nuevo por la cantidad restante del contingente, siempre y cuando se presente una solicitud por escrito, incluyendo el acta policial (en caso de robo) y una declaración jurada, en la cual se notifique el motivo de la solicitud.

Una vez recibido el CAC, el importador es capaz de iniciar las solicitudes de contingencia a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA); este sistema informativo fue creado por la Dirección General de Aduanas, y se utiliza para registrar todas las asignaciones de contingentes, realizar las solicitudes, y controlar las cantidades solicitadas de contingencia.

Los importadores tienen permitido importar los productos por las administraciones aduaneras de su preferencia; dicho en otras palabras, es posible la importación de productos bajo contingente arancelario por cualquier puerto hábil del país (Dirección General de Aduanas, 2011).

En la práctica, la importación con contingentes se notifica utilizando la opción de Ventanilla Única del SIGA, una actualización implementada para realizar solicitudes a la DGA de manera virtual, más rápida y eficiente que el método de solicitudes por escrito.

Una vez dentro del sistema, se completa un formulario de solicitud, indicando el nombre de la empresa que realiza la solicitud, el CAC asignado, el producto que

se pretende importar (con su partida arancelaria), el país de origen y la cantidad en toneladas métricas, a continuación un ejemplo:

No. de Solicitud		No. de Certificado	CAC-DRCAFTA-1602-02084C	
<b>Importador</b>				
Nombre	NESTLE DOMINICANA S A		Documento	RNC 101829168
Dirección	AV ABRAHAM LINCOLN, NO. 118, APTO. Nestl NO:118 MATA HAMBRE DISTRITO NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA			
<b>Proveedor</b>				
Nombre	HIGH DESERT MILK	Nacionalidad	840	ESTADOS UNIDOS
Dirección	1033 IDAHO AVENUE IDAHO ESTADOS UNIDOS			
<b>Fabricante</b>				
Nombre	High Desert Milk	Nacionalidad	840	ESTADOS UNIDOS
Dirección	1033 Idaho Avenue ESTADOS UNIDOS			
<b>Información de Mercancías</b>				
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Borrar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>				
Código de S. A.	0402	10	90	-- Las demás
Marca	NA	N/A	Modelo	N/A
Producto	2013020000190 LECHE EN POLVO (Las demás , en polvo, granulos y demas formas solidas, con un contenido de materia grasas inferior o igual a 1.5%)			
Componente y Especificación				
Unidad	3	Kilogramos	Cantidad	0.00
Peso	0.00		FOB unitario (US\$)	0
Certificaciones	21/03/2017 ~ 31/12/2017		Balance Disponible:	442,750.00

A su vez, la solicitud muestra el balance disponible de contingentes que la empresa posee, y cada vez que se realiza un consumo el sistema se debe actualizar. Antes de enviar esta información, se deben adjuntar los documentos de importación correspondientes, tales como factura comercial, Conocimiento de embarque original, certificado de origen, permiso de importación emitido por el Ministerio de Agricultura, y demás documentaciones.

La DGA pasa a aprobar la solicitud de contingencia, y actualiza la Declaración Única Aduanera (previamente realizada), de manera que se muestre que la mercancía pasa de pagar el porcentaje asignado fuera del contingente, a estar exenta del pago de impuestos. Por último, el importador puede proceder con su despacho de mercancía acostumbrado.

## CONCLUSION

Como resultado de la investigación presentada, es posible concluir que el DR-CAFTA es un tratado de libre comercio implementado en la República Dominicana que ha cambiado significativamente las operaciones comerciales del país, sus legislaciones y leyes, y organismos gubernamentales; todo esto se realizó con el objetivo de que los procesos se realicen de forma transparente, evitando incongruencias entre lo establecido en el acuerdo y las leyes que rigen al país.

Un ejemplo vivo fue la modificación de alrededor de 40 modificaciones realizadas a las leyes, reglamentos y decretos dominicanos. Además, se implementó el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA) y la Dirección General de Aduanas pasó a convertirse en un organismo independiente del Ministerio de Hacienda.

A su vez, los contingentes arancelarios negociados bajo el DR-CAFTA son considerados aquellos productos agropecuarios establecidos con un volumen específico de importación, que gozan de preferencia arancelaria siempre y cuando las cantidades importadas no excedan el volumen establecido dentro de la cuota de contingencia; en caso de que la cantidad sea mayor al monto asignado, se aplica el arancel fijado inicialmente.

Los contingentes son considerados una herramienta provechosa utilizada para reducir los costos de importación y así aumentar la competitividad en el mercado.

En la actualidad, los contingentes están siendo aprovechados por las empresas que ya poseen una cuota asignada; usualmente se consume la totalidad de cuotas de importación que se les asignan. Empresas tales como Nestlé Dominicana S.A. y Plaza Lama, en el año 2016, realizaron la importación de toda la cuota que les fue asignada. En el caso de Nestlé, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias procedió a aceptar su solicitud de aumentar su cantidad asignada para el 2017, debido a su crecimiento comercial.

Por otra parte, el proceso de solicitud de contingentes se ha ido desarrollando de manera fácil y rápida, gracias a la creación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), mediante el que se realiza la solicitud de contingencia, y la reestructuración de las organizaciones responsables de velar por el buen desenvolvimiento de estas cuotas de importación.

## RECOMENDACIONES

El desarrollo de esta investigación nos lleva a concluir con las siguientes recomendaciones: en primer lugar, consideramos que se deben llevar a cabo capacitaciones dirigidas a los productores, importadores y exportadores, con el objetivo de que se adquieran conocimientos generales sobre todas las implicaciones del DR-CAFTA y sus beneficios para nuestro país. De esta forma, se podrán aprovechar aquellas negociaciones que se realizaron en el acuerdo y que no están siendo utilizadas debido a la falta de conocimiento; en su mayoría están los contingentes arancelarios, medidas de salvaguardia y reglas de origen.

Anualmente, la República Dominicana realiza ferias y eventos ganaderos, en los que participan los productores e importadores más importantes del país. Consideramos que estos eventos son una oportunidad crucial para que entidades como la OTCA y el Ministerio de Agricultura, presenten al público en general, la opción de importación bajo contingente arancelario, de manera que los interesados conozcan sobre el proceso.

Ahora bien, para que las capacitaciones mencionadas anteriormente sean efectivas, es necesario eficientizar los procesos de gestión y solicitud de contingentes arancelarios en SIGA, a causa de que la base de datos del Sistema de Aduanas del país no se actualiza periódicamente según se va consumiendo del total de contingente asignado a una empresa, de manera que el balance restante reflejado en el sistema en muchos casos no es el real.

Para finalizar, es importante tomar en consideración el tiempo de gestión de la DGA para aprobar una solicitud de contingencia, una vez la mercancía se encuentra en puerto. Actualmente, este proceso toma alrededor de 5 días, tiempo durante el cual la carga se encuentra generando costos logísticos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Contreras, L., & Naut, K. (2010). *DR-CAFTA, Tres Años de Compromisos y logros*.
- Agosin, M., & Rodríguez, E. (2006). *Libre comercio en América Central: ¿Con quién y para qué? Las implicaciones del CAFTA*. Coordinación Editorial: Susana Filippa.
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2007). *Normas Jurídicas de Nicaragua*. Recuperado el Marzo de 2017, de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/01C605CC6D6BFC7006257589007864AA?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/01C605CC6D6BFC7006257589007864AA?OpenDocument)
- Dirección General de Aduanas. (2011). *Guía rápida para Contingentes*. Santo Domingo.
- Govaere Vicarioli, V., & Ocampo Sánchez, F. (s.f.). *Ensayos temáticos sobre el TLC República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos*. Editorial Universidad Estatal a Distancia (EUNED).
- Larson, S. (2009). *Informe sobre los Contingentes Arancelarios en el marco del DR-CAFTA para 2009*. Estados Unidos: Chemonics International Inc.
- Moguel, E. (2005). *Metodología de la Investigación*. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Oficina Nacional de Tratados Comerciales Agrícolas. (2015). *Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA*. Recuperado el Marzo de 2017, de <http://www.otcasea.gob.do/acuerdos-bilaterales/dr-cafta/contingentes-arancelarios-del-dr-cafta/>
- OMC. (2007). *Organización Mundial del Comercio*. Recuperado el Marzo de 2017, de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/agric\\_s/ag\\_intro02\\_access\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_intro02_access_s.htm)

- Organización Mundial del Comercio, D. d. (2015). *Entender la OMC*. Ginebra, Suiza: Publicaciones de la OMC.
- OTCA. (2015). Recuperado el 2017, de <http://www.otcasea.gob.do/acuerdos-bilaterales/dr-cafta/contingentes-arancelarios-del-dr-cafta/>
- OTCA. (2015). *Contingentes Arancelarios OMC, del origen de los contingentes arancelarios*. Recuperado el 2017, de <http://www.otcasea.gob.do/asuntos-multilaterales/acuerdo-agricultura-y-negociaciones/contingentes-arancelarios-omc/>
- Salido, J. F. (2002). *Análisis de los niveles de protección arancelaria en los mercados*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
- Secretaría de Estado de Industria y Comercio, D. d. (26 de agosto de 2009). Comercio Internacional DR-CAFTA. El acceso de mercancías a los mercados: ¿Qué, cuándo y cómo aprovechar el DR-CAFTA?
- Secretaría de Estados de Honduras. (Octubre de 2015). *Cámara de Comercio e Industrias de Cortes*. Recuperado el 2017, de <http://www.ccichonduras.org/website/img/boletin/RD-CAFTA.pdf>
- Zúñiga, J. L. (2009). *Guía para la Comunidad Comercial; República Dominicana: Contingentes Arancelarios de Importación bajo el DR-CAFTA*. Chemonics International Inc.

# **ANEXOS**

## ANEXO A.- Tablas de desgravación de los Contingentes Arancelarios

### A.1 Contingentes Arancelarios para la Importación de Carne de Bovino

Año	Carne Bovino, cortes finos y selectos (02012010, 02013010, 02022010)		"Trimming" de Carne Bovina (02023010)	
	Volumen (TM) con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente arancelario/ (Arancel base: 40%)	Volumen (TM) con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente arancelario/ (Arancel base: 25%)
2006	1,100	37.33	220	23.33
2007	1,200	34.67	240	21.67
2008	1,300	32.00	260	20.00
2009	1,400	29.33	280	18.33
2010	1,500	26.67	300	16.67
2011	1,600	24.00	320	15.00
2012	1,700	21.33	340	13.33
2013	1,800	18.67	360	11.67
2014	1,900	16.00	380	10.00
2015	2,000	13.33	400	8.33
2016	2,100	10.67	420	6.67
2017	2,200	8.00	440	5.00
2018	2,300	5.33	460	3.33
2019	2,400	2.67	480	1.67
2020	ilimitado	0.00	ilimitado	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación "D". Párrafo 1(d), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III		Categoría de Desgravación "D". Párrafo 1(d), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III	
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	<b>02012010</b> Cortes finos y selectos de carne de res fresco o refrigerado, sin deshuesar  <b>02013010</b> Cortes finos y selectos de carne de res fresco o refrigerado, deshuesados  <b>02022010</b> Cortes finos y selectos de carne de res congelados, sin deshuesar		<b>02023010</b> Carne de res en trozos irregulares deshuesada ("trimming")	

Fuente: OTCA, 2009

## A.2 Contingentes Arancelarios para la Importación de Carne y otros Productos de Cerdo

Año	Cortes de Cerdo (02031100, 02031200, 02031900, 02032100, 02032200, 02032910, 02032990)		Tocino (02090010, 02101200)		Grasa de Cerdo (15010010)	
	Volumen TM con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente arancelario/ (Arancel base: 25%)	Volumen TM con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario/ (Arancel base: 40%)	Volumen TM con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario/ (Arancel base: 40%)
2006	3,465	25.00	220	36.00	550	36.67
2007	3,780	25.00	240	32.00	600	33.33
2008	4,095	25.00	260	28.00	650	30.00
2009	4,410	25.00	280	24.00	700	26.67
2010	5,000	25.00	300	20.00	750	23.33
2011	5,500	25.00	320	16.00	800	20.00
2012	6,000	22.50	340	12.00	850	16.67
2013	6,500	20.00	360	8.00	900	13.33
2014	7,000	17.50	380	4.00	950	10.00
2015	7,500	15.00	ilimitada	0.00	1,000	6.67
2016	8,000	12.00		0.00	1,050	3.33
2017	8,500	9.00		0.00	ilimitada	0.00
2018	9,000	6.00		0.00		0.00
2019	9,500	3.00		0.00		0.00
2020	ilimitada	0.00		0.00		0.00
<b>Instrumento legal</b>	Categoría de Desgravación "O". Párrafo 3 (c). Notas Generales Rep. Dom. al Anexo 3.3		Categoría de Desgravación "C". Párrafo 1 (c). Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III		Categoría de Desgravación "N". Párrafo 3(b). Notas Generales Rep. Dom. al Anexo 3.3	
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	<b>02031100</b> Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales <b>02031200</b> Piernas, paletas y sus trozos, fresca o refrigerada, sin deshuesar <b>02031900</b> Las demás carnes de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada <b>02032100</b> Carne de animales de la especie porcina, congelada, en canales o medias canales <b>02032200</b> Piernas, paletas y sus trozos, congelada, sin deshuesar, cortes finos <b>02032910</b> Carne de la especie porcina, en trozos irregulares, congelada ("trimming") <b>02032990</b> Las demás carnes de animales de la especie porcina, congelada		<b>02090010</b> Tocino sin partes magras <b>02101200</b> Tocino entrehuesado de panza (panceta) y sus trozos		<b>15010010</b> Grasa de cerdo, (incluida la manteca de cerdo) fundida	

Fuente: OTCA, 2009

**A.3 Contingentes Arancelarios para la Importación de Carne y otros  
Productos de Cerdo**

Año	Muslos de Pollo (02071492)		Trozos y Despojos de Pollo (Deshuesado Mecánicamente -MDM-) (02071300,		
	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario (Arancel Base: 99%)	Volumen <sup>T</sup> M con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario <b>(02071300)</b> (Arancel Base: 99%)	Arancel fuera de Contingente Arancelario <b>(02071410)</b> (Arancel Base: 20%)
2006	550	99.00	440	89.10	18.00
2007	600	99.00	480	79.20	16.00
2008	650	99.00	520	69.30	14.00
2009	700	99.00	560	59.40	12.00
2010	750	99.00	600	49.50	10.00
2011	800	99.00	640	39.60	8.00
2012	850	99.00	680	29.70	6.00
2013	900	99.00	720	19.80	4.00
2014	950	99.00	760	9.90	2.00
2015	1,000	99.00	ilimitado	0.00	0.00
2016	1,050	91.08		0.00	0.00
2017	1,100	83.16		0.00	0.00
2018	1,150	75.24		0.00	0.00
2019	1,200	67.32		0.00	0.00
2020	1,250	59.40		0.00	0.00
2021	1,300	47.52		0.00	0.00
2022	1,350	35.64		0.00	0.00
2023	1,400	23.76		0.00	0.00
2024	1,450	11.88		0.00	0.00
2025	ilimitado	0.00		0.00	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación "V". Párrafo 3 (d). Notas Generales Rep. Dom. al Anexo 3.3		Categoría de Desgravación "C". Párrafo 1(c), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III		
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	02071492 Muslos de pollo, congelados		02071300 Trozos y despojos de gallo o gallina, deshuesados mecánicamente (MDM), frescos o refrigerados  02071410 Trozos y despojos de gallo o gallina, deshuesados mecánicamente (MDM), congelados		

Fuente: OTCA, 2009

#### A.4 Contingentes Arancelarios para la Importación de Carne de Pavo

Año	Carne de Pavo (02072710,02072612, 02072792, 02072793)		
	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario (02072612, 02072792, 02072793).	Arancel fuera de Contingente Arancelario (02072710) (Arancel Base: 20%)
2006	3,850	36.67	18.33
2007	4,200	33.33	16.67
2008	4,550	30.00	15.00
2009	4,900	26.67	13.33
2010	5,250	23.33	11.67
2011	5,600	20.00	10.00
2012	5,950	16.67	8.33
2013	6,300	13.33	6.67
2014	6,650	10.00	5.00
2015	7,000	6.67	3.33
2016	7,350	3.33	1.67
2017	ilimitada	0.00	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación "N". Párrafo 3(b). Notas Generales Rep. Dom. al Anexo 3.3		
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	<b>02072612</b> Aves: Muslos de pavo, con hueso, frescos o refrigerados <b>02072710</b> Trozos y despojos de pavo, congelados, picados o molidos <b>02072792</b> Muslos, congelados <b>02072793</b> Pulpa de pavo		

Fuente: OTCA, 2009

## A.5 Contingentes Arancelarios para la Importación de Leche

Año	Leche en Polvo (04021000, 04021090, 04022110, 04022190, 04022910, 04022990)			Leche Líquida (04011000, 04012000, 04013000)	
	Volumen TM con Arancel	Arancel dentro de Contingente Arancelario	Arancel fuera de Contingente Arancelario (Arancel Base: 56%)	Volumen TM con Arancel	Arancel fuera de Contingente Arancelario (Arancel Base: 20%)
2006	2,970	20	56.00	220	18.00
2007	3,240	15	56.00	240	16.00
2008	3,510	10	56.00	260	14.00
2009	3,780	5	56.00	280	12.00
2010	4,050	0	56.00	300	10.00
2011	4,320	0	56.00	320	8.00
2012	4,590	0	56.00	340	6.00
2013	4,860	0	56.00	360	4.00
2014	5,130	0	56.00	380	2.00
2015	5,400	0	56.00	ilimitada	0.00
2016	5,670	0	50.40		0.00
2017	5,940	0	44.80		0.00
2018	6,210	0	39.20		0.00
2019	6,480	0	33.60		0.00
2020	6,750	0	28.00		0.00
2021	7,020	0	22.40		0.00
2022	7,290	0	16.80		0.00
2023	7,560	0	11.20		0.00
2024	7,830	0	5.60		0.00
2025	ilimitada	0	0.00		0.00
Instrumento legal	"F". Párrafo 1(f), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III			Categoría de Desgravación "C". Párrafo 1(c), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III	
Descripción técnica del producto, según SA	<p><b>04021000</b> Leche y nata, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5%, en peso, acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg.</p> <p><b>04021090</b> Las demás, leche y nata en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5%, en peso</p> <p><b>04022110</b> Leche y nata, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5%, en peso; sin adición de azúcar u otro edulcorante, acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg.</p> <p><b>04022190</b> Las demás, leche y nata, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5%, en peso; sin adición de azúcar u otro edulcorante</p> <p><b>04022910</b> Las demás, leche y nata, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5%, en peso, acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg.</p> <p><b>04022990</b> Las demás, leche y nata, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5%, en peso</p>			<p><b>04011000</b> Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1%, en peso</p> <p><b>04012000</b> Leche y nata (crema), sin concentrar sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso</p> <p><b>04013000</b> Leche y nata (crema), sin concentrar sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6%, en peso</p>	

Fuente: OTCA, 2009

## A.6 Contingentes Arancelarios para la Importación de Quesos

Año	Queso Mozzarella (04061010)		Queso Cheddar (04069020)		Otros Quesos (04061090, 04062000, 04063000, 04064000, 04069010, 04069030, 04069090)	
	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario (Arancel Base: 20%)	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario (Arancel Base: 20%)
2006	138	20.00	138	18.67	138	18.00
2007	150	20.00	150	17.33	150	16.00
2008	163	20.00	163	16.00	163	14.00
2009	175	20.00	175	14.67	175	12.00
2010	188	20.00	188	13.33	188	10.00
2011	200	20.00	200	12.00	200	8.00
2012	213	20.00	213	10.67	213	6.00
2013	225	20.00	225	9.33	225	4.00
2014	238	20.00	238	8.00	238	2.00
2015	250	20.00	250	6.67	ilimitada	0.00
2016	263	18.40	263	5.33		0.00
2017	275	16.80	275	4.00		0.00
2018	288	15.20	288	2.67		0.00
2019	300	13.60	300	1.33		0.00
2020		12.00	ilimitada	0.00		0.00
2021		9.60		0.00		0.00
2022		7.20		0.00		0.00
2023		4.80		0.00		0.00
2024		2.40		0.00		0.00
2025		0.00		0.00		0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación "V". Párrafo 3(d). Notas Generales Rep. Dom. Al Anexo 3.3		Categoría de Desgravación "D". Párrafo 1(d), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III		Categoría de Desgravación "C". Párrafo 1(c), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III	
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	04061010 Queso Mozzarella		04069020 Quesos Cheddar		<b>04061090</b> Los demás quesos frescos (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón <b>04062000</b> Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo <b>04063000</b> Queso fundido, excepto el rallado o en polvo <b>04064000</b> Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roquefort <b>04069010</b> Queso de pasta blanda <b>04069030</b> Otros quesos <b>04069090</b> Los demás quesos	

Fuente: OTCA, 2009

## A.7 Contingentes Arancelarios para la Importación de Otros Productos

### Lácteos

Año	Helados (21050000)		Yogurt (04031000)		Mantequilla (04051000)	
	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario (Arancel Base: 20%)	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente Arancelario (Arancel Base: 20%)
2006	165	18.33	110	20.00	220	18.00
2007	180	16.67	120	20.00	240	16.00
2008	195	15.00	130	20.00	260	14.00
2009	210	13.33	140	20.00	280	12.00
2010	225	11.67	150	20.00	300	10.00
2011	240	10.00	160	20.00	320	8.00
2012	255	8.33	170	20.00	340	6.00
2013	270	6.67	180	20.00	360	4.00
2014	285	5.00	190	20.00	380	2.00
2015	300	3.33	200	20.00	ilimitada	0.00
2016	315	1.67	210	18.00		0.00
2017	ilimitada	0.00	220	16.00		0.00
2018		0.00	230	14.00		0.00
2019		0.00	240	12.00		0.00
2020		0.00	250	10.00		0.00
2021		0.00	260	8.00		0.00
2022		0.00	270	6.00		0.00
2023		0.00	280	4.00		0.00
2024		0.00	290	2.00		0.00
2025		0.00	ilimitada	0.00		0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación "N". Párrafo 3(b). Notas Generales Rep. Dom. al Anexo 3.3		Categoría de Desgravación "F". Párrafo 1(f), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III		Categoría de Desgravación "C". Párrafo 1(c), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III	
<b>Descripción técnica del producto</b>	21050000 Helados, incluso con cacao		04031000 Yogurt		04051000 Mantequilla (manteca)	

Fuente: OTCA, 2009

### A.8 Contingentes Arancelarios para la Importación de Arroz

Año	Arroz Descascarillado (10062000)		Arroz Semi-blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado (10063000)	
	Volumen <sup>1M</sup> con Arancel	Arancel fuera de contingente arancelario	Volumen <sup>1M</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de contingente arancelario
2006	2,140	99.00	8,560	99.00
2007	2,280	99.00	9,120	99.00
2008	2,420	99.00	9,680	99.00
2009	2,560	99.00	10,240	99.00
2010	2,700	99.00	10,800	99.00
2011	2,840	99.00	11,360	99.00
2012	2,980	99.00	11,920	99.00
2013	3,120	99.00	12,480	99.00
2014	3,260	99.00	13,040	99.00
2015	3,400	99.00	13,600	99.00
2016	3,540	91.08	14,160	91.08
2017	3,680	83.16	14,720	83.16
2018	3,820	75.24	15,280	75.24
2019	3,960	67.32	15,840	67.32
2020	4,100	59.40	16,400	59.40
2021	4,240	47.52	16,960	47.52
2022	4,380	35.64	17,520	35.64
2023	4,520	23.76	18,080	23.76
2024	4,660	11.88	18,640	11.88
2025	ilimitado	0.00	ilimitado	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación "V". Párrafo 3 (d). Notas Generales Rep. Dom. al Anexo 3.3		Categoría de Desgravación "V". Párrafo 3 (d). Notas Generales Rep. Dom. al Anexo 3.3	
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	<b>10062000</b> Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		<b>10063000</b> Arroz semi-blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	

Fuente: OTCA, 2009

### A.9 Contingentes Arancelarios para la Importación de Frijoles

Año	Frijoles o Habichuelas (07133100, 07133200, 07133300)	
	Volumen TM con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente arancelario (Arancel Base: 89%)
2006	8,560	83.07
2007	9,120	77.13
2008	9,680	71.20
2009	10,240	65.27
2010	10,800	59.33
2011	11,360	53.40
2012	11,920	47.47
2013	12,480	41.53
2014	13,040	35.60
2015	13,600	29.67
2016	14,160	23.73
2017	14,720	17.80
2018	15,280	11.87
2019	15,840	5.93
2020	ilimitada	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación "D". Párrafo 1(d), Anexo 3.3. Desgravación Arancelaria. Cap. III	
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	<b>07133100</b> Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek <b>07133200</b> Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) Adzuki (Phaseolus O Vigna angularis) <b>07133300</b> Frijoles comunes (Phaseolus vulgaris)	

Fuente: OTCA, 2009

### A.10 Contingentes Arancelarios para la Importación de Glucosa

Año	Glucosa (17023021)	
	Volumen <sup>TM</sup> con Arancel 0%	Arancel fuera de Contingente arancelario (Arancel Base: 15%)
2006	1,320	12.83
2007	1,440	11.67
2008	1,560	10.50
2009	1,680	9.33
2010	1,800	8.17
2011	1,920	7.00
2012	2,040	5.83
2013	2,160	4.67
2014	2,280	3.50
2015	2,400	2.33
2016	2,520	1.17
2017	ilimitada	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación "N". Párrafo 3(b). Notas Generales Rep. Dom. al Anexo 3.3	
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	<b>17023021</b> Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa calculado sobre producto seco inferior al 20% en peso	

Fuente: OTCA, 2009

**Anexo B.- Los Contingentes Arancelarios de República Dominicana  
Otorgados a Costa Rica en el DR-CAFTA**

Año	Leche en Polvo (04021000, 04021090, 04022110, 04022190, 04022910, 04022990)			Pechugas de pollo (02071391*, 02071491) * Nota: el código arancelario 02071391 fue variado en RD. Actualmente el código aplicable sería el 02071300			
	Volumen TM	Arancel dentro de Contingente	Arancel fuera de Contingente	Volumen TM	Arancel dentro de Contingente (02071300 * y 02071491)	Arancel fuera de Contingente (Código arancelario 0207.13.00*)	Arancel fuera de Contingente (Código arancelario 0207.14.91)
2006	2,200	20.00	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2007	2,200	17.14	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2008	2,200	14.29	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2009	2,200	11.43	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2010	2,200	8.57	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2011	2,200	5.71	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2012	2,200	2.86	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2013	2,200	0	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2014	2,200	0	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2015	2,200	0	56.00	2,070	12.50	99.00	25.00
2016	2,200	0	51.52	2,070	12.50	91.08	23.00
2017	2,200	0	47.04	2,070	12.50	83.16	21.00
2018	2,200	0	42.56	2,070	12.50	75.24	19.00
2019	2,200	0	38.08	2,070	12.50	67.32	17.00
2020	2,200	0	33.60	2,070	12.50	59.40	15.00
2021	2,200	0	26.88	2,070	12.50	47.52	12.00
2022	2,200	0	20.16	2,070	12.50	35.64	9.00
2023	2,200	0	13.44	2,070	12.50	23.76	6.00
2024	2,200	0	6.72	2,070	12.50	11.88	3.00
2025	ilimitada	0	0.00	ilimitada	0.00	0.00	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación establecida en Párrafo 7(b) de las Notas Generales de República Dominicana, Cap. III						
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	040210 Leche y nata, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5%, en peso			02071300 * Trozos y despojos de pollo, frescos o refrigerados <b>Nota del redactor:</b> únicamente aplica para pechugas de pollo.  02071491 Pechugas de pollo, congeladas			
	040221 Leche y nata, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5%, en peso; sin adición de azúcar u otro edulcorante						
	040229 Las demás, leche y nata, en polvo, gránulos o demás formas sólidas						

Fuente: OTCA, 2009

**Anexo C.- Los Contingentes Arancelarios de República Dominicana  
Otorgados a Nicaragua en el DR-CAFTA**

**C.1 Contingentes Arancelarios para la Importación de Pechugas de Pollo,  
Cebollas y Chalotes Originarios y Provenientes desde Nicaragua**

Año	Pechugas de pollo (02071391*, 02071491)				Cebollas y Chalotes		
	Volumen TM	Arancel dentro de Contingente	Arancel fuera de Contingente		Volumen TM	Arancel dentro de Contingente	Arancel fuera de Contingente
			Código arancelario 0207.13.00 *	Código arancelario 0207.14.91			
2006	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2007	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2008	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2009	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2010	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2011	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2012	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2013	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2014	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2015	443	10.00	99.00	25.00	375	7.50	97.0
2016	443	10.00	91.08	23.00	375	7.50	89.24
2017	443	10.00	83.16	21.00	375	7.50	81.48
2018	443	10.00	75.24	19.00	375	7.50	73.72
2019	443	10.00	67.32	17.00	375	7.50	65.96
2020	443	10.00	59.40	15.00	375	7.50	58.20
2021	443	10.00	47.52	12.00	375	7.50	46.56
2022	443	10.00	35.64	9.00	375	7.50	34.92
2023	443	10.00	23.76	6.00	375	7.50	23.28
2024	443	10.00	11.88	3.00	375	7.50	11.64
2025	ilimitada	0.00	0.00	0.00	ilimitada	0.00	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación establecida en Párrafo 11(b) de las Notas Generales de República Dominicana, Cap. III						
<b>Descripción técnica del producto, según SA</b>	02071300 * Trozos y despojos de pollo, frescos o refrigerados <b>Nota del redactor:</b> únicamente para pechugas de pollo. 02071491 Pechugas de pollo, congeladas				07031000 Cebollas y chalotes		

Fuente: OTCA, 2009

**C.2 Contingentes Arancelarios para la Importación de Frijoles desde  
Nicaragua**

Año	Frijoles o Habichuelas (0713.3100, 0713.3200, 0713.3300)			
	Volumen TM	Arancel dentro de Contingente Arancelario (0713.32)	Arancel dentro de Contingente Arancelario (0713.31 y 0713.33)	Arancel fuera de Contingente Arancelario
2006	1,800	20.00	20.00	89.00
2007	1,800	15.00	10.00	89.00
2008	1,800	10.00	0.00	89.00
2009	1,800	5.00	0.00	89.00
2010	1,800	0.00	0.00	89.00
2011	1,800	0.00	0.00	89.00
2012	1,800	0.00	0.00	89.00
2013	1,800	0.00	0.00	89.00
2014	1,800	0.00	0.00	89.00
2015	1,800	0.00	0.00	89.00
2016	1,800	0.00	0.00	81.88
2017	1,800	0.00	0.00	74.76
2018	1,800	0.00	0.00	67.64
2019	1,800	0.00	0.00	60.52
2020	1,800	0.00	0.00	53.40
2021	1,800	0.00	0.00	42.72
2022	1,800	0.00	0.00	32.04
2023	1,800	0.00	0.00	21.36
2024	1,800	0.00	0.00	10.68
2025	ilimitada	0.00	0.00	0.00
<b>Fundamento legal</b>	Categoría de Desgravación establecida en Párrafo 11(b) de las Notas Generales de República Dominicana, Cap. III			
<b>Descripción técnica del producto, según S.A.</b>	<b>07133100 Frijoles</b> (judías, porotos, alubias, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek <b>07133200 Frijoles</b> (judías, porotos, alubias, fréjoles) Adzuki ( <i>Phaseolus</i> o <i>Vigna Angularis</i> ) <b>07133300 Frijoles comunes</b> ( <i>Phaseolus vulgaris</i> )			

Fuente: OTCA, 2009

**Anexo D.- Entrevista realizada a Apolinar Muñoz, Supervisor de Frederic  
Schad, Agente Aduanal de Nestlé Dominicana, S.A.**

**1. ¿Que usted entiende por contingentes arancelarios?**

Un contingente sería una cantidad exacta de un producto específico que es asignado a un importador para que sus productos sean exentos del pago de gravamen, y fuera de este contingente deberá pagar los impuestos de lugar.

**2. ¿Cuál es la importancia de los contingentes?**

La meta de la asignación de contingentes a los importadores es, en cierta forma, evitar que un solo importador abarrote el mercado nacional. También, se busca que los productores nacionales no se vean afectados ante los productos del mercado internacional. Cuando un contingente es aplicado a una importación de productos que también son producidos localmente, evita perjuicios económicos al productor nacional y pérdida de mercado.

**3. ¿Cuál es el proceso para recibir y aplicar contingentes arancelarios?**

Dirigirnos al Ministerio de Agricultura, presentar la solicitud indicando qué producto, su cantidad y origen.

Se solicita vía ventanilla única de la DGA, la cantidad que se va a importar bajo cierta declaración de aduanas, presentando en dicha solicitud la documentación correspondiente de esa misma importación (permisos, BL, factura y certificados de origen). Esperar que la solicitud en ventanilla única sea aprobada por la DGA; luego el verificador de aduanas procede a aplicar la contingencia a esa declaración y la deja disponible para pago de impuestos; al finalizar este paso, podemos proceder al despacho de la mercancía.

**4. ¿Cuáles son los productos que actualmente su empresa importa con contingentes? ¿De cuáles países?**

Nestlé Dominicana solo importa Leche descremada en polvo, declarada bajo la partida 0402.10.90, que se refiere a las demás Leches en polvo, pagando 0% de gravamen e importado desde Estados Unidos. Para este producto, el año pasado nuestra empresa tenía permitido importar 500 toneladas métricas (el equivalente a 500,000 kilogramos). Este año nuestra cuota de contingentes ascendió a 700 toneladas métricas.

**5. ¿De qué manera ha sido ventajosa la aplicación de contingentes en su empresa?**

El pago de impuestos es de 0%, de manera que al momento de despachar solo se realiza el pago correspondiente al servicio aduanero.

**6. ¿Cuáles son las dificultades al momento de importar utilizando contingentes?**

Hay que tener a mano todos los documentos necesarios para importar, de manera que no se pueden ir consiguiendo a plazo, sino que, al momento de solicitar los contingentes, todos los documentos deben ser anexados (dígase, BL, Factura, Permiso de Ministerio de Agricultura que viene identificado con el número de certificado DR-CAFTA asignado a la empresa y certificado de origen del país importador).

Hasta que no aprueben la contingencia no podemos proceder a pagar el expediente, y esto toma mucho tiempo, alrededor de 5 días, por lo que los despachos se atrasan. En caso de que queramos proceder a despachar sin que la contingente se encuentre aprobada, el expediente muestra un pago del 40% del arancel sobre el valor del producto, en vez del 0% que presenta luego de asignada la contingencia.

Si por alguna razón no completamos la suma asignada para un año, no nos es exigido solicitar esa misma cantidad, sino una menor, según lo que nos asigne el Ministerio de Agricultura. Exento de impuestos solo tendremos esa cantidad asignada.

**7. ¿Cuáles sugerencias o puntos de mejora se podrían implementar para optimizar el proceso de contingentes arancelarios?**

Existe un permiso que emite el Ministerio de Agricultura, y que se debe solicitar y enviar con carta a sus oficinas, lo cual tarda dos semanas en el proceso; sería mejor opción que el mismo pueda ser solicitado vía la página de aduanas, al igual que es solicitada la aplicación de la contingencia.

**8. ¿Considera necesario que se aumenten las cantidades de toneladas métricas de los productos que importa?**

Sí, debido a que el año pasado consumimos exactamente la misma cantidad de contingentes que solicitamos al inicio del 2016, y este año pretendemos aumentar la cantidad de importaciones.

**9. ¿Cómo evaluaría la participación de la DGA en el proceso de importación y despacho de la mercancía aplicando contingentes?**

En su mayoría, trabajamos con la Especialista de Restricciones Cuantitativas de la DGA (Iris Montilla), quien se ha mostrado siempre dispuesta. La institución, de manera general, facilita la información que se le solicita, con instructivos sobre cómo utilizar la página para solicitar a contingencia, y convocatorias públicas para solicitar la cuota del año próximo.

**10. ¿Conoce usted alguna otra empresa que aplique contingentes? ¿A cuáles productos?**

Actualmente solo conozco a SIGMA ALIMENTOS DOMINICANA, que también importa Leche en Polvo, y Plaza Lama, que importa Muslos de Pollo. De igual forma, estos importadores y sus productos permitidos se encuentran en la página de la DGA.

## **Anexo E.- Glosario de términos**

**Aduana:** “Servicios administrativos especialmente encargados de la aplicación de la legislación relativa a la importación y la exportación de las mercancías y a la percepción de los ingresos públicos provenientes de los derechos e impuestos que se aplican a las mercancías” (Roca, 2005).

**Arancel:** impuesto indirecto que se aplica a las mercancías que son objeto de intercambios comerciales entre los distintos países. Más específicamente, un arancel a la importación representa un impuesto a la importación de un bien en un país, recaudado por los agentes aduaneros en el lugar de entrada (González López, Martínez Senra, Otero Neira, & González, 2009).

**Comercio exterior o internacional:** es aquella actividad económica basada en los intercambios de bienes, capitales y servicios que lleva a cabo un determinado país con el resto de los países del mundo, regulado por normas internacionales o acuerdos bilaterales (Román, 2001).

**Contingente Arancelario:** se entiende como aquella cantidad de mercancías o de mercancía/país que puede beneficiarse durante un periodo de tiempo determinado de una exención total o parcial de los derechos de importación contenidos en el Acuerdo de Libre Comercio. Generalmente surgen como consecuencia de un acuerdo o convenio (Antón, 2000).

**Impuesto:** es la renta de los particulares destinada al sostenimiento del Estado y la Sociedad. Se asocia a un pago al Estado, como contraprestación por los servicios recibidos (Collado, 2003).

**Nomenclatura arancelaria:** consiste en una lista o nómina de las mercaderías y productos, ordenada sobre la base de determinados principios, como su origen, su naturaleza, su composición, su grado de elaboración, etc. (Plott, 1981).

**Política comercial:** es el conjunto de medidas y disposiciones adoptadas por los Estados para facilitar o dificultar el ingreso de bienes y servicios importados y promover o desincentivar las exportaciones. Si bien tiende a identificársele casi exclusivamente con la política arancelaria, en la práctica abarca casi todas las medidas de política económica y sectorial (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, 2003).

**Tasa de Utilización (“in-quota fill rate”):** se refiere al cociente entre las importaciones efectivas dentro del contingente (en términos de volúmenes, expresados en toneladas métricas) y el contingente anual (en toneladas métricas), de conformidad con el texto final del DR-CAFTA (Larson, 2009).

**Tratado de Libre Comercio:** es un acuerdo entre países para concederse determinados beneficios mercantiles de forma mutua (Valdés, 2010).

# PÁGINA DE ANTIPLAGIO

## Dustball Plagiarism Report

Score: 100%

Estado actual de los contingentes arancelarios negociados dentro del DR-CAFTA OK  
Contingentes Arancelarios de República Dominicana Otorgados a Nicaragua en el OK  
igual forma, estos importadores y sus productos permitidos se encuentran OK  
comunicación con la contrariedad planteada se formula como objetivo general OK  
Productos sujetos a contingentes arancelarios del DR-CAFTA 20 OK  
Dentro de esos acuerdos internacionales firmados se encuentra el Tratado OK  
adicionalmente, las reformas arancelarias han liberalizado las importaciones de una OK  
contingentes se establecen volúmenes definidos de ciertos productos agropecuarios a OK  
parte, las políticas comerciales de la República Dominicana han experimentado OK  
Contingentes Arancelarios de República Dominicana Otorgados a Costa Rica en OK  
forma: Servicios administrativos especialmente encargados de la aplicación de la OK  
mayoría, trabajamos con la Especialista de Restricciones Cuantitativas de la OK  
DR-CAFTA se establecieron los contingentes arancelarios para una selección de OK  
Contingentes Arancelarios para la Importación de Otros Productos Lácteos OK  
Contingentes Arancelarios de República Dominicana Otorgados a Costa Rica en OK  
Contingentes Arancelarios de República Dominicana Otorgados a Nicaragua en el OK  
Contingentes Arancelarios para la Importación de Pechugas de Pollo, Cebollas OK  
Contingentes Arancelarios para la Importación de Frijoles desde Nicaragua OK  
Contingentes Arancelarios para la Importación de Frijoles desde Nicaragua OK  
Contingentes Arancelarios para la Importación de Pechugas de Pollo, Cebollas OK